

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 104

VISTO:

La solicitud de ayuda económica tramitada bajo Expte N° 235, para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente suplente de 3er. grado de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza";

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que la suplencia solicitada se debe a que la docente titular se encuentra con embarazo de riesgo y el Concejo General de Educación no cubre más licencias en ese Establecimiento, por contar con dos docentes suplentes más cubriendo cargos.

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos y fundamentalmente no privarlos de un solo día de sus clases.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza" un monto de hasta \$3.700 (Pesos: Tres mil setecientos) del neto a percibir de su recibo de haberes sin considerar los aportes respectivos de la docente suplente de tercer grado.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1 por la suplencia de treinta días a partir del dos de junio de 2013.-

Artículo N°3: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 “J.J. de Urquiza”, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396.-

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 154/13DEM](#) – Fecha: 30/07/2013